



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

0000516

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

- 5 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3869 del 28 de agosto de 2006, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3869 del 28 de agosto de 2006 habilitó a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, con NIT 800249287-9, ubicado en la calle 64 G No. 90 A – 29 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que mediante oficio con radicado 20143210066732 del 7 de febrero de 2014, el señor Luis Arturo Mogollón Arévalo, en representación legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 01576649 del 6 de marzo de 2006 y NIT 800249287-9, solicitó ante esta Subdirección el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, ahora ubicado en la avenida calle 24 No. 82 – 58 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidencia que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA cambió su nombre a CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la avenida calle 24 No. 82 – 58 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0000516

HOJAS
- 5 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3869 del 28 de agosto de 2006, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA"

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-031 de fecha 27 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CRPS ÁLAMOS, es de ciento treinta y tres (133);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CRPS ÁLAMOS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 3869 del 28 de agosto de 2006, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, el cual quedará así:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01576649 DEL 6 DE MARZO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	800249287-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRPS ÁLAMOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	01730543 DEL 21 DE AGOSTO DE 2007
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 24 No. 82 – 58
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO TREINTA Y TRES (133)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRPS ÁLAMOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

5 MAR 2014

0000516

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3869 del 28 de agosto de 2006, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A., identificada con el NIT 800249287-9, ubicada en la Avenida calle 24 No. 82 – 58 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 5 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E) 
Elaboró: Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo 



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

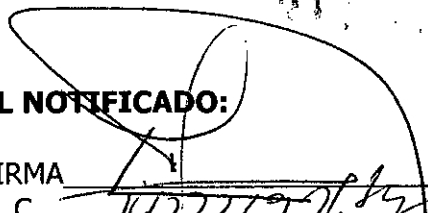


NOTIFICACION PERSONAL

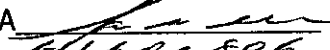
En Bogotá, a las 14:00 horas del día seis (06) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor LUIS ARTURO MOGOLLON AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.222.197, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO LTDA, del contenido de la Resolución 0000516 de marzo 5 de 2014, "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3869 del 28 de agosto de 2006, respecto del centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO LTDA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
 C. C. 14222197
 DIRECCION AV. CUCUTA 2420258
 CIUDAD BOGOTÁ
 TELEFONO 26341177
 FECHA 6-03/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
 C.C. 41600896